

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO COMO TESTIGO DE HONOR, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS, ASISTIDA POR EL M.V.Z. FERNANDO DOMÍNGUEZ BERNÁLDEZ, COORDINADOR DEL ZOOLOGICO ZACANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEPANAF" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "CEPANAF".

- I.1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha tres de agosto mil novecientos setenta y ocho, se creó la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, como un Organismo Desconcentrado del Poder Ejecutivo.
- I.2. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha nueve de enero de dos mil cuatro, se transformó el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado con carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México, en materia de recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como organizar, conservar, vigilar, controlar y administrar lo relativo a la utilización y aprovechamiento de las áreas naturales protegidas, reservas, parques y zoológicos.
- I.3. Que la Lic. Anna Sofía Manzur García Maass, fue designada Directora General de la "CEPANAF" mediante nombramiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil catorce, expedido a su favor por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y, cuenta con la

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

capacidad legal para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado, quien dará cuenta del presente convenio al Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 10 fracción XIV del Decreto antes mencionado.

- 1.4 Que por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se crea el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico, denominado "Tollocan-Calimaya", ubicado en el municipio de Calimaya, Estado de México, a quien lo sucesivo se le denominará, como mayormente se le conoce con el nombre de "ZOOLOGICO ZACANGO".
- 1.5. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida José Vicente Villada número 212, 4º piso, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

II. DEL "AYUNTAMIENTO".

- II.1. Que es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades previstas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y tiene atribuciones para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 2, 5 y 31 fracciones VII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.9 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- II.2. Que el Lic. Enrique Vargas del Villar, Presidente Municipal Constitucional de Huixquilucan y el Lic. Pablo Fernández de Cevallos González, Secretario del Ayuntamiento, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracciones II y IV, y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número, Huixquilucan de Degollado, Centro, México, C.P. 52760.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

III. DE "LAS PARTES".

III.1 Una vez reconocida la personalidad con que intervienen en este acto, es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en otorgar a los habitantes del municipio de Huixquilucan de Degollado, al cual en lo sucesivo se denominará el "MUNICIPIO", los beneficios del programa "Acompáñame al Parque", en lo sucesivo el "PROGRAMA" por medio del cual, cada habitante del mismo, que compre un boleto de entrada para adulto del "ZOOLOGICO ZACANGO", podrá entrar acompañado de un niño gratis de entre 3 y 12 años.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA "CEPANAF".

Para el cumplimiento del presente convenio la "CEPANAF", se compromete a:

- a) Otorgar los beneficios del "PROGRAMA", a todos los habitantes del "MUNICIPIO" que acrediten ser habitantes del mismo.
- b) Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, conforme a la legislación aplicable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO".

Para el cumplimiento del presente Convenio el "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Dar a conocer a los habitantes del "MUNICIPIO", a través de los medios de información y difusión a su alcance, los beneficios del "PROGRAMA".
- b) Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, conforme a la legislación aplicable.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO.

"LAS PARTES" establecen que el procedimiento para gozar de los beneficios del "PROGRAMA", será el siguiente:

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. Los habitantes del "MUNICIPIO" deberán trasladarse al "ZOOLOGICO ZACANGO" por sus propios medios, bajo su responsabilidad y pago de los servicios adquiridos para tal efecto.
2. Los habitantes del "MUNICIPIO" deberán presentar ante la taquilla del "ZOOLOGICO ZACANGO", la credencial para votar que los acredite como habitantes del mismo y, solicitar al taquillero la compra de boletos con la promoción del "PROGRAMA".
3. Únicamente se aceptarán las credenciales para votar de los habitantes del "MUNICIPIO" que se encuentren presentes en la taquilla del "ZOOLOGICO ZACANGO", al momento de comprar los boletos de entrada.

QUINTA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LAS PARTES" designan como responsables operativos de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, a los funcionarios que se enlistan a continuación, o a quien en lo sucesivo los sustituyan:

- a) La "CEPANAF" designa e instruye al Coordinador del "ZOOLOGICO ZACANGO", MVZ Fernando Domínguez Bernáldez.
- b) El "AYUNTAMIENTO" designa e instruye a la C. María Gisela Alejandra Parra Flores, Directora General de Desarrollo Social, en coordinación con la C. Erika Larregui Nagel, Directora General de Ecología y Medio Ambiente.

"LAS PARTES" podrán establecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre ambos, para la operación del presente Convenio, pudiendo aprovechar el uso de las nuevas tecnologías de comunicación.

SEXTA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de cualquier material impreso y/o publicado, así como las actividades de promoción y difusión que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a "LAS PARTES", otorgando los créditos y agradecimientos correspondientes, así como al personal que haya participado en ellas en proporción a sus aportaciones.

SEPTIMA.-DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la firma del mismo y concluirá el día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo de ambas partes.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, sin tener derecho alguno a reclamar indemnización o pago de las inversiones que hayan realizado.

OCTAVA.- DE LA JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de duda sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, convienen en resolverlo de común acuerdo. Si no fuere posible lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, renunciando al fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"TESTIGO DE HONOR"



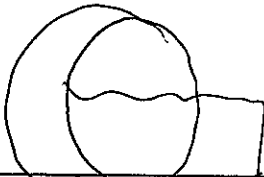
DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

5

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"CEPANAF"

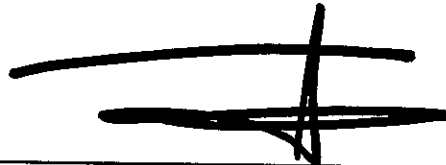


LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS
DIRECTORA GENERAL



M.V.Z. FERNANDO DOMÍNGUEZ BERNÁLDEZ
COORDINADOR DEL ZOOLOGICO ZACANGO

"AYUNTAMIENTO"



LIC. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. PABLO FERNÁNDEZ
DE CEVALLOS GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Coordinación suscrito entre la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y, el Ayuntamiento de Huixquilucan de Degollado, México, celebrado en Huixquilucan, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

